

EXPTE. N°:VI-01768-F-2025/

CARÁTULA: B.C.E. C/ A.S.A. S/ VIOLENCIA

Viedma, 19 de diciembre de 2025.-

I.- Téngase presente y estése a lo que se provee.-

II.- Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del Sr. C.E.B., a saber c.6.N.2. del B.E.C..-

III.- Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.-

IV.- Agréguese a autos el informe remitido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 1.-

V.-Atento lo peticionado y las razones expuestas por la Sra. A., así como las constancias en autos y lo manifestado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, a fin de garantizar el abordaje de la conflictiva, en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

1.- Aumentar la prestación alimentaria provisoria fijada en fecha 06/11/2025 a favor de B.N.B.A. (DNI N° 5.), M.J.B.A. (DNI N° 56.028.846), M.C.B.A. (DNI N° 5.) y N.V.B.A. (DNI N° 5.), quedando establecida en el 70 % de la canasta de crianza que corresponde a la franja etaria de 6 a 12 años, por resultar más cercana y beneficiosa para lxs niñxs (podrá ser consultada en la página web del INDEC en la solapa correspondiente a estadísticas buscar "canastas" y allí ingresar a "canasta de crianza" (<https://www.indec.gob.ar/>), suma que no podrá ser inferior a la de \$ 399.774,2 a cargo del progenitor Sr. C.E.B., DNI N° 4. y a favor de sus hijxs.-

Asimismo se le hace saber al Sr. C.E.B. los datos de la cuenta judicial

abierta por el Banco Patagonia S.A: N° 299038418 CBU 03402995 08299038418002.-

2.- Teniendo en cuenta el tenor de la conclusión arribada por las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario N° 1 de esta Unidad Procesal y el resultado de la evaluación de riesgo efectuada, desestímese la implementación del dispositivo de seguridad Botón Antipánico. Notifíquese.-

3.- Atento a las sugerencias formuladas por el ETI, indíquese a la Sra. S.A.A. que deberá iniciar y acreditar en autos la asistencia a un espacio terapéutico, pudiendo ser en el ámbito privado - con profesional de su confianza - o en el ámbito del Sistema Público de Salud, concurriendo al CAPS más cecano para gestionar un turno.-

4.- Notifíquese a las partes de lo aquí dispuesto por intermedio de la Policía de Río Negro (comisaría según jurisdicción) haciéndole saber que, una vez cumplida la notificación, deberá acompañar las cédulas diligenciadas a esta Unidad Procesal N° 11. Remítase por OTIF.-

5.-Póngase en conocimiento a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.-

6.- Regístrese y protocolícese.-

PAULA FREDES
JUEZA